17535

51974 Gonzalo

19 JUN. 2001

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

Señor Superintendente:

Adjunto estamos remitiendo la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada por los señores Williams Henry Gallegos Caiquetán y Francisco Miguel Gallegos Maya, a favor de la señorita Johana Elizabeth Silva Granda y señor Edison Marcelo Granda Montenegro socios de la Compañía GUERRRO MARIN & ASOCIADOS ASESORES GERENCIALES CIA. LTDA.

Tal cesión fue otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Dr. Sebastián Valdivieso Cueva el 31 de Mayo del 2001, habiéndose sentado la correspondiente razón al margen de la escritura pública de constitución de la indicada Compañía por parte del Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el 13 de Junio del 2001, al igual que al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 14 de Junio del 2001.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el inmueble ubicado en la calle Burgeois No. 675 y Av. República de esta ciudad de Quito, perteneciente a nuestro Abogado, Dr. Diego Ribadeneira V.

Firmo conjuntamente con nuestro Abogado.

Edison Granda Montenegro
C.C. No. 170560245-4
GERENTE

Dr. Diego Ribadeneira V.
ABOGADO - M. 2277

OK. Ingresado al sistema. 2001.06.26.

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑIA

GUERRERO MARIN & ASOCIADOS ASESORES GERENCIALES

COMPAÑIA LIMITADA

OTORGADA POR:

WILLIAMS HENRY GALLEGOS CAIQUETAN

FRANCISCO MIGUEL GALLEGOS MAYA Y OTRAS

EN FAVOR DE:

JOHANA ELIZABETH SILVA GRANDA Y

EDISON MARCELO GRANDA MONTENEGRO

U.S. $ 16,oo

M.T.V. Di 3 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves treinta y uno (31) de mayo del dos mil uno, ante mi Doctor **SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los señores **WILLIAMS HENRY GALLEGOS CAIQUETAN Y FRANCISCO MIGUEL GALLEGOS MAYA,** cada uno de ellos por sus propios derechos; y, por otra parte la señorita **JOHANA ELIZABETH SILVA GRANDA,** y el señor **EDISON MARCELO GRANDA MONTENEGRO,** igualmente cada uno de ellos por sus propios derechos.- Comparecen además las señoras **ADRIANA LORENA LOPEZ HIDALGO DE GALLEGOS y BLANCA MIROSLAVA PEREZ VILLACRES DE GALLEGOS** para los efectos señalados en la

cláusula cuarta de este instrumento público.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía denominada **GUERRERO MARIN & ASOCIADOS ASESORES GERENCIALES COMPAÑIA LIMITADA,** al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:- COMPARECIENTES.-** Por una parte y en calidad de cedentes, los señores **WILLIAMS HENRY GALLEGOS CAIQUETAN Y FRANCISCO MIGUEL GALLEGOS MAYA,** cada uno de ellos por sus propios y personales derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, por otra parte y en calidad de cesionarios la señorita **JOHANA ELIZABETH SILVA GRANDA** y señor **EDISON MARCELO GRANDA MONTENEGRO,** mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera y casado respectivamente y domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos.- Comparecen además las señoras **ADRIANA LORENA LOPEZ HIDALGO DE GALLEGOS y BLANCA MIROSLAVA PEREZ VILLACRES DE GALLEGOS** para los efectos señalados en la cláusula cuarta de este instrumento público.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- Uno.-** La compañía

NOTARIA VIGESIMA CUARTA
QUITO

GUERRERO MARIN & ASOCIADOS ASESORES GERENCIALES COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en la Notaría Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Doctor Enrique Díaz Ballesteros, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro; **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada el tres de enero de mil novecientos noventa y seis, en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Doctor Edgar Patricio Terán Granda, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el seis de Marzo de mil novecientos noventa y seis, la compañía GUERRERO MARIN & ASOCIADOS ASESORES GERENCIALES COMPAÑIA LIMITADA, aumentó el capital social habiendo para el efecto, aceptado la incorporación de dos nuevos socios, los señores Williams Henry Gallegos Caiquetan Y Francisco Miguel Gallegos Maya; **TRES.-** Mediante escritura pública otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Doctor Edgar Patricio Terán Granda, debidamente marginada tanto en la Notaría Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito el catorce de Mayo de mil novecientos noventa y seis, como en el Registro Mercantil de Quito el quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, se anotaron la cesión de participaciones efectuadas por los señores Victor Hugo Urdaneta Toloza y la señorita Yolanda Guerrero Marín

debidamente facultados por la Junta General de socios de la compañía GUERRERO MARIN & ASOCIADOS ASESORES GERENCIALES COMPAÑIA LIMITADA, a favor de los señores Williams Henry Gallegos Caiquetan, Pablo Guerra Hinojosa, Edison Granda Montenegro y Francisco Miguel Gallegos Maya en la forma y proporciones establecidas en la referida escritura pública;- **CUATRO.-** La Junta General extraordinaria y universal de socios de la compañía GUERRERO MARIN & ASOCIADOS ASESORES GERENCIALES COMPAÑIA LIMITADA, reunida el doce de febrero del dos mil uno, resolvió, por unanimidad, autorizar y aceptar que los señores WILLIAMS HENRY GALLEGOS CAIQUETAN Y FRANCISCO MIGUEL GALLEGOS MAYA cedan y transfieran a favor de la señorita JOHANA ELIZABETH SILVA GRANDA y señor EDISON MARCELO GRANDA MONTENEGRO, las participaciones sociales de su propiedad que individualmente poseen en la compañía GUERRERO MARIN & ASOCIADOS ASESORES GERENCIALES COMPAÑIA LIMITADA en las proporciones y conforme aparecen tanto del acta de Junta General como del certificado extendido por el Gerente General Y Representante Legal de dicha compañía que se acompañan como documentos habilitantes.- Igualmente y en la misma Junta General se dejó expresa constancia de que todos los socios y en especial los socios cedentes renunciaron a hacer uso de su derecho preferente en cuanto a las participaciones sociales cedidas y transferidas por cada uno de ellos, así como a la aceptación de parte de los socios de la incorporación de la señorita Johana Elizabeth Silva Granda como nueva socia de la

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

compañía.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los señores Williams Henry Gallegos Caiquetan en la calidad en que comparece cede por su favor nominal, las doscientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de valor cada una y que las posee en la compañía GUERRERO MARIN & ASOCIADOS ASESORES GERENCIALES COMPAÑIA LIMITADA, a favor de la señorita Johana Elizabeth Silva Granda; por su parte el señor Francisco Gallegos Maya en la calidad en que comparece cede por su valor nominal, las doscientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de valor cada una y que las posee en la Compañía GUERRERO MARIN & ASOCIADOS ASESORES GERENCIALES COMPAÑIA LIMITADA, a favor del señor Edison Marcelo Granda Montenegro.- En virtud de esta cesión, los cesionarios quedan subrogados en todos los derechos y obligaciones que se deriven de la condición de socio, por las participaciones cedidas.- En adelante y en virtud de la cesión de participaciones que antecede el ciento por ciento del capital social de la Compañía GUERRERO MARIN & ASOCIADOS ASESORES GERENCIALES COMPAÑIA LIMITADA, estarán distribuidas así:-

NOMBRE DEL SOCIO	**CAPITAL SOCIAL**
EDISON MARCELO GRANDA MONTENEGRO	U.S.$ 188
JOHANA ELIZABETH SILVA GRANDA	8
PABLO DANIEL GUERRA HINOJOSA	4
TOTAL	**U.S.$ 200**

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

CUARTA.- CONSENTIMIENTO:- De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, reformado mediante Ley número ochenta y ocho del Congreso Nacional del once de julio de mil novecientos noventa, publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos noventa y dos del dos de agosto del mismo año, las señoras ADRIANA LORENA LOPEZ HIDALGO DE GALLEGOS y BLANCA MIROSLAVA PEREZ VILLACRES DE GALLEGOS otorgan a sus cónyuges los señores WILLIAMS HENRY GALLEGOS CAIQUETAN Y FRANCISCO MIGUEL GALLEGOS MAYA respectivamente, su expreso consentimiento para la cesión de participaciones que constan en este instrumento público.- **QUINTA.- AUTORIZACION.-** El Gerente General de la Compañía queda autorizado para solicitar al Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, que anote al margen de la escritura pública de constitución de la compañía GUERRERO MARIN & ASOCIADOS ASESORES GERENCIALES COMPAÑIA LIMITADA la presente cesión de participaciones y siente en este instrumento las razones correspondientes.- De igual manera queda autorizada para solicitar al Registro Mercantil de este Distrito Metropolitano, la marginación correspondiente con la inscripción de la escritura de constitución y la pertinente razón en este instrumento.- Usted, señor Notario, se servirá agregar los documentos habilitantes indicados así como las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento público.- Firmado).- Doctor Diego Ribadeneira Vásquez.- Matrícula Profesional número dos mil doscientos

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA QUITO

setenta y siete del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a las comparecientes, por mi el Notario, aquéllas se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.

SR. WILLIAMS HENRY GALLEGOS CAIQUETAN C.C. 170866392-5

SR. FRANCISCO MIGUEL GALLEGOS MAYA C.C. 170595617-3

SRA. ADRIANA LORENA LOPEZ HIDALGO DE GALLEGOS C.C. 171244600-2

SRA. BLANCA MIROSLAVA PEREZ VILLACRES DE GALLEGOS C.C. 180149287-

SRTA. JOHANA ELIZABETH SILVA GRANDA C.C. 171404598-4

SR. EDISON MARCELO GRANDA MONTENEGRO C.C. 170560245-4

El Notario. Firmado) Doctor Sebastián Valdivieso Cueva.- Habilitantes.

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

Quito, 11 de Octubre del 2000

Señor
EDISON MARCELO GRANDA MONTENEGRO
Ciudad

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **GUERRERO MARIN & ASOCIADOS ASESORES GERENCIALES CIA. LTDA.**, en sesión llevada a cabo el día 11 de Octubre del 2000, tuvo a bien reelegirle para el cargo de **Gerente General** de la Compañía, función que la ejercerá durante el período estatutario de **DOS AÑOS**, comprendidos entre el momento de su inscripción en el Registro Mercantil y hasta ser legítimamente reemplazado.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales, la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía la tienen individualmente el Presidente y el Gerente General.

Los deberes y atribuciones inherentes al cargo para el cual ha sido reelegido aparecen detallados en la Escritura Pública de Constitución de la indicada Compañía, otorgada el 2 de Diciembre de 1993, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil respectivo el 13 de Enero de 1994, bajo el Número 077, Tomo 125.

Atentamente,

Pablo Guerra

Pablo Guerra Hinojosa
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo para el cual he sido reelegido, tomo posesión del mismo y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, para constancia de lo cual firmo. Quito, 11 de Octubre del 2000.

Edison Marcelo Granda Montenegro
C.C. No. 170560245-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 929 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito,a 8 FEB. 2001

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GUERRERO MARIN & ASOCIADOS ASESORES GERENCIALES CIA. LTDA.

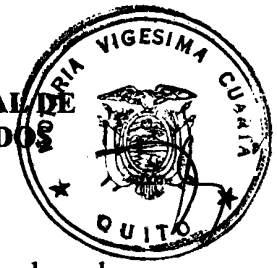

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los 12 días del mes de febrero del 2001, a las 10 horas, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GUERRERO MARIN & ASOCIADOS ASESORES GERENCIALES CIA. LTDA. en su domicilio ubicado en la Av. De la Prensa 4121 y Fernández Salvador, con la presencia de los señores Edison Granda Montenegro; Williams Gallegos Caiquetán; Francisco Gallegos Maya; y, Pablo Guerra Hinojosa.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, representado en cinco mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la ley de Compañías, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente punto.

Se encuentra presente igualmente en esta reunión la señorita Johana Elizabeth Silva Granda.

PUNTO UNICO: CESION DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LOS SEÑORES WILLIAMS GALLEGOS CAIQUETAN, A FAVOR DE LA SRTA. JOHANA ELIZABETH SILVA GRANDA Y FRANCISCO GALLEGOS MAYA, A FAVOR DEL SEÑOR EDISON GRANDA MONTENEGRO.

Preside la reunión el señor Pablo Guerra Hinojosa en su calidad de presidente de la Compañía. Actúa en secretaría el señor Edison Granda Montenegro, Gerente General de la Compañía.

Leído que fue el único punto del orden del día la totalidad de los socios manifiestan su conformidad con lo expresado por secretaría, razón por la cual la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios queda aprobada por unanimidad. El Presidente declara instalada la sesión cuyo desarrollo es el siguiente:

1. - El señor Williams Gallegos Caiquetán en su calidad de socio de la Compañía informa a los presentes su deseo de ceder y transferir doscientas participaciones sociales de su propiedad y que las posee en la Compañía, íntegramente suscritas y pagadas de un mil sucres cada una, por un valor total de doscientos mil sucres (S/.200.000), equivalente a ocho dólares de los Estados Unidos de América (US$8,00) a favor de la Srta. Johana Silva Granda, junto con sus derechos y obligaciones emanadas de éstas, sin reservarse para si ninguno de tales derechos y obligaciones.

2. - El señor Francisco Gallegos Maya en su calidad de socio de la Compañía informa a los presentes su deseo de ceder y transferir doscientas participaciones sociales de su propiedad y que las posee en la Compañía, íntegramente suscritas y pagadas de un mil sucres cada una, por un valor total de doscientos mil sucres (S/.200.000), equivalente a ocho dólares de los Estados Unidos de América (US$8,00) a favor del Sr. Edison

Granda Montenegro, junto con sus derechos y obligaciones emanadas de éstas, sin reservarse para si ninguno de tales derechos y obligaciones.

En consecuencia luego de algunas deliberaciones la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, resuelve autorizar y aceptar que los señores Williams Gallegos Caiquetán y Francisco Gallegos Maya cedan y transfieran a favor de las personas que se detallan en los párrafos anteriores y en la forma en ellos descrita el total de las participaciones sociales de su propiedad que individualmente poseían en la Compañía GUERRERO MARIN & ASOCIADOS ASESORES GERENCIALES CIA. LTDA.

Así mismo se resuelve que el Gerente General entregue lo más pronto posible los certificados de aportación a favor de la señorita Johana Elizabeth Silva Granda y Edison Marcelo Granda Montenegro; así como, en su calidad de representante legal de la Compañía, extienda la certificación exigida por el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Se deja constancia de que los socios Edison Granda Montenegro; Francisco Gallegos Maya; y, Pablo Guerra Hinojosa renunciaron a hacer uso de su derecho preferente en cuanto a las participaciones sociales cedidas y transferidas por parte del Sr. Williams Gallegos Caiquetán.

De la misma manera de que los socios Williams Gallegos Caiquetán y Pablo Guerra Hinojosa renunciaron a hacer uso de su derecho preferente en cuanto a las participaciones sociales cedidas y transferidas por parte del Sr. Francisco Gallegos Maya.

Igualmente se deja constancia de la aceptación por parte de los socios de la incorporación de la nueva socia de la Compañía.

Por no existir más asuntos que tratar, el presidente concede un receso de 15 minutos para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada íntegramente y sin modificaciones y por unanimidad por todos los socios de la empresa, para constancia de lo cual suscriben en unidad de acto. La Junta concluye a las 12 horas del mismo día.

Pablo Guerra Hinojosa
PRESIDENTE

Edison Granda Montenegro
GERENTE GENERAL-CESIONARIO

Williams Gallegos Caiquetán
SOCIO -CEDENTE

Francisco Gallegos Maya
SOCIO- CEDENTE

CERTIFICADO

EDISON MARCELO GRANDA MONTENEGRO, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal y Secretario de la junta General de Socios de la Compañía GUERRERO MARIN & ASOCIADOS ASESORES GERENCIALES CIA. LTDA. Debidamente facultado al efecto por dicho órgano de Administración, yo en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía reunida el 12 de febrero del 2001, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de los señores: Williams Gallegos Caiquetán dueño de (200) de doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una cuyo valor total es de doscientos mil sucres (S/.200.000) a favor de la Srta. Johana Elizabeth Silva Granda, y Francisco Gallegos Maya dueño de (200) doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una cuyo valor total es de doscientos mil sucres (S/.200.000) a favor del Sr. Edison Marcelo Granda Montenegro.

Se deja constancia de que los socios Edison Granda Montenegro; Francisco Gallegos Maya; y, Pablo Guerra Hinojosa renunciaron a hacer uso de su derecho preferente en cuanto a las participaciones sociales cedidas y transferidas por parte del Sr. Williams Gallegos Caiquetán.

De la misma manera de que los socios Williams Gallegos Caiquetán y Pablo Guerra Hinojosa renunciaron a hacer uso de su derecho preferente en cuanto a las participaciones sociales cedidas y transferidas por parte del Sr. Francisco Gallegos Maya.

Igualmente se deja constancia de la aceptación por parte de los socios de la incorporación de la nueva socia de la Compañía.

En esta cesión de participaciones autorizada por la Junta, los socios cedentes han dejado expresa constancia de que no se reservan ningún derecho ni obligación de las emanadas de las participaciones sociales cedidas, de modo que todos y cada uno de los derechos y obligaciones que emanan de tales participaciones sociales quedan en beneficio del socio cesionario.

Como consecuencia de esta cesión y transferencia el capital de S/.5.000.000 equivalente a US $ 200 dólares de los Estados Unidos de América de la Compañía GUERRERO MARIN & ASOCIADOS ASESORES GERENCIALES CIA. LTDA. queda distribuido de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES
Edison Granda M.	4.700	USD 188
Pablo Guerra Hinojosa	100	USD 4
Johana Silva Granda	200	USD 8
TOTAL	5.000	USD 200

Me remito a los archivos de la Compañía y en especial al Libro de Actas de Junta General, a efectos de otorgar la presente certificación.

Quito, 12 de febrero del 2001

Edison Marcelo Granda Montenegro
GERENTE GENERAL-SECRETARIO
GUERRERO MARIN & ASOCIADOS
ASESORES GERENCIALES CIA. LTDA.

Se otorgó ante mi; y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada por **WILLIAMS HENRY GALLEGOS CAIGUETAN Y OTROS**, en favor de **JOHANA ELIZABETH SILVA GRANDA Y OTRO**, firmada y sellada en Quito, a once de junio del dos mil uno.-

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA
QUITO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
Quito

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

*...**ZÓN.**- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **"GUERRERO MARÍN & ASOCIADOS ASESORES GERENCIALES COMPAÑÍA LIMITADA"**, de fecha 02 de DICIEMBRE de 1993, la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **13 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-***

Notaría Décimo Octava QUITO-ECUADOR Dr. Enrique Díaz B.

DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **77** del REGISTRO MERCANTIL trece de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs.178 vta, Tomo 125, correspondiente a la Constitución de la compañía "**GUERRERO MARIN & ASOCIADOS GERENCIALES CIA. LTDA. "**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones .- Quito, a catorce de Junio del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ng